



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2020060108784

Fecha: 20/08/2020

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



**POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE
SUBASTA INVERSA No. 10841**

EL GERENTE DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 24, numeral 7 y el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental N° D 2018070002069 del 30/07/2018, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*"
2. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, "*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*".
3. Que mediante Decreto Departamental con radicado D 2018070002069 del 30/07/2018, el Gobernador de Antioquia delegó en el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, la competencia para la ordenación del gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar los contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
4. Que el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia requiere contratar el objeto que consiste en "**ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE TRABAJO Y CALZADO PARA LOS SERVIDORES DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**".
5. Que considerando que la necesidad planteada posee las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección a utilizar será la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, en atención a lo preceptuado en el Literal a), Numeral 2, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento detallado con antelación, el cual se encuentra establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

371

6. Que para el efecto, Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 3800002256 del 20 de mayo de 2020, por valor de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DE PESOS M/L (\$ 193.147.632) recursos disponibles bajo los Rubros Presupuestales 1.9.1.1/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Servicios Personales directos; 1.1.1.9/1133/0-1010 FONDOS COMUNES I.C.L.D Dotación de personal.
7. Que el presente proceso fue aprobado en Comité interno de Contratación de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, en Acta No. 026 del 22/07/2020.
8. Que el Departamento de Antioquia-Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuenta con estudios y documentos previos N° 10841, que sirvieron de soporte para la estructuración del proyecto de pliego de condiciones, así como del pliego de condiciones definitivo, siendo estos considerados como documentos del proceso en virtud de las definiciones contempladas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.
9. Que los documentos del proceso fueron publicados y pueden ser consultados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente www.colombia.gov.co
10. Que en los términos del capítulo II –Incentivos en la Contratación Pública- del Decreto 1082 de 2015 y en atención a la cuantía del proceso, y las solicitudes recibidas por los interesados (TACA COMERCIALIZADORA S.A.S., ANGERANGO CONSULTORES S.A.S., COMERCIALIZADORA CREATEX S.A.S.) la presente contratación SI será objeto de limitación a MIPYMES.
11. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica.
12. Que el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección fue conformado mediante Resolución N° 2020060023924 del 20 de mayo de 2020 modificada por la Resolución 2020060027259 del 8 de julio de 2020.
13. Que el Comité asesor y evaluador informa que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas oportunamente conforme a la fecha establecida en el cronograma del proceso; por lo tanto, el comité asesor y evaluador procederá a publicar el pliego de condiciones definitivo de forma concomitante con la presente Resolución.
14. Que el presente proceso de Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica, se llevará a cabo teniendo en cuenta el CRONOGRAMA contenido en la presente Resolución, el cual integrará dicho proceso, no obstante, las fechas establecidas en este CRONOGRAMA podrán ser objeto de modificación mediante adendas, que deberán incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.
15. Que como consecuencia de lo anterior, el Departamento de Antioquia-Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia considera procedente ordenar la apertura de la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa Electrónica N° 10841, cuyo objeto es *"adquisición de uniformes de trabajo y calzado para los servidores de la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia"*.

CH

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 10841., cuyo objeto consiste en “*adquisición de uniformes de trabajo y calzado para los servidores de la fábrica de licores y alcoholes de Antioquia*”, para lo cual cuenta con un presupuesto oficial por valor de: CIENTO QUINCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$115.794.649), incluido IVA del 19%, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista. LOTE 1: DOTACION DE UNIFORMES (INCLUYENDO UNIFORMES BRIGADA) hasta la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTI UN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS (\$84.721.570) incluido el IVA y demás gastos en que pueda incurrir el contratista. LOTE 2: CALZADO hasta la suma de TREINTA Y UN MILLON SETENTA Y TRES MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$31.073.079) incluido el IVA y demás gastos en que pueda incurrir el contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos en la página del Portal Único de Contratación (SECOPII) <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, en la fecha establecida en el CRONOGRAMA del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica No. 10841.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente CRONOGRAMA para las etapas del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica N° 10841:

CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 10841.

ACTIVIDAD	FECHA Y LUGAR
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	20/08/2020
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/08/2020
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Del 20/08/2020 al 26/08/2020 23:59:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	27/08/2020
Plazo máximo para expedir adendas	27/08/2020 2:00:00 PM
Entrega de Muestras	28/08/2020 10:00:00 AM
Presentación de Ofertas	28/08/2020 02:00:00 PM
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	28/08/2020 02:02:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	28/08/2020 05:00:00 PM
Simulacro de subasta inversa.	31/08/2020 2:00:00 PM
Solicitud de subsanación requisitos habilitantes.	Dentro del plazo de evaluación
Publicación del informe de verificación o evaluación	31/08/2020
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 03/09/2020 a las 23:59:00 PM
Respuestas a Observaciones y Actualización de informe de evaluación En caso de requerirse la actualización.	04/09/2020
Publicación de la lista de participantes de la subasta	07/09/2020
Apertura del sobre económico	07/09/2020 8:00:00 AM
Certamen para la subasta inversa	07/09/2020 2:00:00 PM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	08/09/2020 5:00:00 PM
Firma del contrato	09/09/2020

ARTICULO CUARTO: Todos los documentos que soportan el proceso de selección No.10841 se encuentran a disposición de los interesados para ser consultados en Portal de Contratación SECOP II.

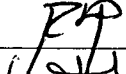
ARTÍCULO QUINTO: Convocar públicamente a las veedurías ciudadanas interesadas, a los grupos sociales organizados, a la ciudadanía en general a través del Portal de Contratación SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName>, para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Edward Quiñones Cossio Abogado Contratista Rol Jurídico		20/08/2020
Revisó:	Remigio Monsalve Piedrahita Profesional Especializado – Rol Logístico		20/08/2020
Revisó:	Victoria Lucia Castrillón Villamizar Subgerente Administrativa – Rol Técnico		20/08/2020
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			